

DECRETO DE LA ALCALDÍA

APROBADO

Expediente n.º: 2025/1/S351

Procedimiento: Enajenación mediante subasta de solares de uso industrial en el P.I. El Alcornocal

Visto los informes que obran en el expediente de referencia, certificación inclusión en el Inventario Municipal de Bienes e inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes objeto de enajenación y acreditada la necesidad de enajenación de los mencionados bienes inmuebles con la finalidad de aportar suelo industrial para satisfacer y encauzar adecuadamente la necesidad de suelo, fomento de la actividad empresarial, atraer proyectos industriales que aporten riqueza y trabajo a este municipio, facilitando asimismo la ejecución del planeamiento urbanístico.

Por todo lo anterior, elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares efecto, esta Alcaldía como órgano de contratación con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

Por todo lo anterior, elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares efecto y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación n.º: **2025/1/S351**, que tiene por objeto la enajenación de 13 **solares de uso industrial en el P.I. El Alcornocal, por procedimiento abierto mediante por subasta pública, con un** único criterio de adjudicación, el mejor precio, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente licitación.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico.

Monesterio, a fecha de firma digital

Ante mí,
El Secretario Interventor Accdtal.
Don Juan Sánchez Carrasco

La Alcaldesa/Presidenta
Doña Dolores Vargas Villalba

*** Documento Firmado electrónicamente ***

